



Excma. Sra. Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes
D^a. Pilar Alegría Continente
C/Alcalá, 34
28071 Madrid

Madrid, 7 de febrero de 2024

Sra. Ministra:

En nombre de ANPE, Sindicato Independiente, organización que tengo el honor de presidir en el ámbito estatal, **como primera fuerza sindical** en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria, me dirijo a usted para recordarle lo importante y necesario que es para nuestra organización y, por tanto, para los docentes de la enseñanza pública a los que representamos, el desarrollo de la **Disposición adicional séptima** de la LOMLOE, *Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente*, que no ha experimentado avance alguno.

Esa futura normativa deberá regular, como establece la propia LOMLOE, entre otros aspectos, la formación inicial y permanente del profesorado, el acceso y el desarrollo profesional docente. Desde ANPE entendemos que, dentro de este último aspecto, referido a la carrera profesional, se debería partir previamente de una **integración de todos los cuerpos docentes en el grupo funcional A1 y de una actualización de los complementos de nivel** retributivo que en este momento parten del nivel 21 **en todos los cuerpos docentes**, reivindicaciones que ANPE mantiene desde hace años.

Ya se han dado pasos, y se siguen dando, para que el profesorado con titulación universitaria perteneciente a cuerpos docentes del grupo funcional A2 se integre en cuerpos docentes pertenecientes al A1, como es el caso de los docentes del antiguo cuerpo de Profesores Técnicos de FP (591) o, como estamos viendo recientemente con el proyecto de Ley de Enseñanzas Artísticas, de los docentes del actual cuerpo de Maestros de Taller (596). Dada esta situación, **solamente quedaría el cuerpo de Maestros (597) por ser integrado en el grupo funcional A1**, ya que cumple los mismos requisitos que el profesorado de los cuerpos docentes citados.

Es por todo ello por lo que solicito, en nombre y representación de ANPE, por un lado, la convocatoria urgente de la Mesa de negociación del personal docente no universitario para tratar el desarrollo de lo recogido en la Disposición adicional séptima de la LOMLOE (*Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente*), y, por otro, y **con carácter previo**, que se proponga desde el Gobierno **una propuesta normativa mediante la cual se integren todos los cuerpos docentes en el grupo funcional A1 y se actualicen los actuales complementos de nivel** de los cuerpos docentes que van del 21 al 26, con el fin de incrementarlos partiendo del nivel 24.

Esperando una pronta respuesta, reciba un cordial saludo.

José Francisco Venzalá González
Presidente Nacional de ANPE Sindicato Independiente